



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL CAUTÍN

**RESOLUCION EXENTA N° 1451**

**MAT. : Autoriza Actividad que indica, modifica  
Res. Exta. N° 1439.-**

**TEMUCO, 14.08.09**

**VISTOS:**

1. Las atribuciones establecidas en la Ley N 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Lo dispuesto por la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.
3. Resolución exenta N° 1439 del 12.08.2009 de Gob. Cautín que autoriza marcha Sindicato de Trabajadores Liceo Padre Nicolás de Vilcún, para el día 14.08. en horario de 11:00a 13:00.-
4. La nueva solicitud para realizar una marcha pacífica solicitado por doña Paula Calabrano Zurita Rut N° 13.584.208-7, profesora de Estado Presidenta de Sindicato de Trabajadores Liceo Padre Nicolás de Vilcún y don Carlos Santana Abarzúa Rut N° 12.975.936-4 Profesor de estado Secretario Sindicato de Trabajadores Liceo Padre Alcuino de Lanco.

**CONSIDERANDO:**

La presentación señalada en el visto N° 4 de la esta resolución, que requiere autorización para realizar una marcha pacífica el día lunes 17 de agosto de 2009 desde las 14:00 a las 16:00 horas y que tiene por objeto difundir la movilización de los tres sindicatos de profesores y asistentes de la educación pertenecientes a la Fundación Magisterio de la Araucanía, que desde el día 10 de agosto se encuentran en proceso de Huelga Legal.

El recorrido de la manifestación será el siguiente: Colegio de profesores, Calles Las Heras, Claro Solar, Prat, por Calle Montt, Bulnes, Intendencia, saliendo por las Calle Bulnes, O'Higgins Aldunate, León Gallo y a Padre las Casas por el Puente y culminando en Villa Alegre frente a las oficinas de la Fundación Magisterio de la Araucanía.

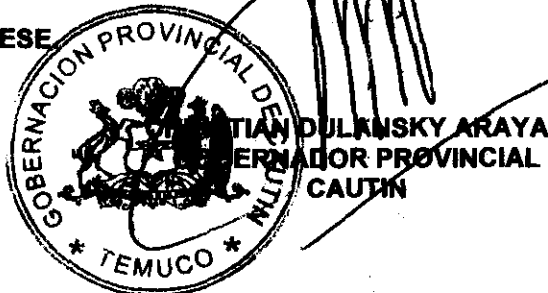
**RESUELVO :**

**1.-Modifícase la resolución exenta N°1439 identificada en el visto en el sentido de Autorizar la actividad señalada previa coordinación con Carabineros de Chile, en el día 17 de agosto, señalados en el considerando único de la presente Resolución, en horario de 14:00 a 16:00 horas.-**

**2.- Infórmese a los firmantes que se deberán respetar las normas de tránsito vigentes, en coordinación con Carabineros de Chile y deberán requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública siendo responsables de todo deterioro que pudiere ocasionarse en la propiedad pública o privada con motivo u ocasión del evento ya referido. Se señala además que para efectos de corte de tránsito y desvío vehicular por periodos prolongados de tiempo deberá requerir la debida autorización de la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

**RODRIGO TELLEZ AVENDAÑO  
JEFE DPTO. ADM. Y FZAS  
GOBERNACIÓN PROV. CAUTÍN**



**CDA/RTA**

**Distribución:**

- La indicada.
- Intendencia Regional
- Prefectura Carabineros de Cautín
- Prefectura de Investigaciones ( Harry Boldt)
- Ite Municipalidad de Temuco
- Depto Jurídico
- Oficina de Partes